

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-ENSABAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE 14 ESTRUCTURAS METÁLICAS QUE INCLUYE EL TRASLADO Y MONTAJE DE ESCULTURAS DE YESO COLECCIÓN PATRIMONIAL

Ruc/código : 20393048485

Nombre o Razón social : FUSTE & CAPITEL SAC

Fecha de envío : 18/11/2024

Hora de envío : 22:51:55

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

¿El procedimiento en curso será financiado con recursos correspondientes al presupuesto del año fiscal 2024 o, será ejecutado con previsión presupuestaria?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2. Principios que rigen las contrataciones- Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta realizada, se precisa que la prestación será financiada en su totalidad con recursos correspondientes al ejercicio presupuestal 2024.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-ENSABAP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE 14 ESTRUCTURAS METÁLICAS QUE INCLUYE EL TRASLADO Y MONTAJE DE ESCULTURAS DE YESO COLECCIÓN PATRIMONIAL

Ruc/código :	20393048485	Fecha de envío :	18/11/2024
Nombre o Razón social :	FUSTE & CAPITEL SAC	Hora de envío :	22:51:55

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Con respecto a la peana del tambor de artemisa, se seguirá el diseño existente? Ya que las medidas sugeridas no concuerdan con el diseño actual.

En el caso del traslado y por tener un anclaje posterior oculto, se está considerando el cambio total de la estructura existente, por una nueva? Si es así que tipo de material se sugiere y que método de anclaje se utilizaría?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se corre traslado al area usuaria quien da respuesta, según el siguiente detalle:

1. La escultura denominada EI TAMBOR DEL TEMPLO DE ARTEMISA, presenta medidas irregulares al tener una forma redondeada por delante y plana por detrás, se requiere que el proveedor corrobore las medidas in situ de la escultura, al igual que la medida de la peana o base actual. Ya que se considera seguir la forma de la actual peana.
2. Para el traslado de la escultura de una peana a otra, se considera dentro del servicio la elaboración de un nuevo anclaje interno con varillas de resina y/o metal revestido de un aislante, ya que la escultura está conformada por paneles sujetos entre sí y a la vez sujetos internamente a la actual peana de madera.
3. No se podrá retirar la totalidad de la estructura interna actual, ya que la antigüedad de la pieza precisa mantener estable las piezas, sin generar fisuras o fracturas al retirar los actuales anclajes de madera. Se requerirá mantener la estructura de anclaje antigua en piezas que están completamente sujetas y no se puedan desprender con facilidad.
4. Para el método de anclaje se requiere un anclaje removible de la escultura a la base o peana nueva, y así también un anclaje removible para las estructuras internas entre paneles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-ENSABAP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE 14 ESTRUCTURAS METÁLICAS QUE INCLUYE EL TRASLADO Y MONTAJE DE ESCULTURAS DE YESO COLECCIÓN PATRIMONIAL

Ruc/código :	20393048485	Fecha de envío :	18/11/2024
Nombre o Razón social :	FUSTE & CAPITEL SAC	Hora de envío :	22:51:55

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el marco de las disposiciones establecidas por la normativa vigente del Sistema de Contrataciones del Estado, específicamente lo señalado en el numeral 6 de los Requisitos del Proveedor, relativo a contar con conocimientos y experiencia en conservación, manipulación y traslado de obras de arte, solicito la siguiente precisión:

¿La obligación de acreditar los conocimientos y experiencia debe recaer únicamente en el proveedor o también en el personal que estará directamente a cargo de la ejecución de los trabajos?

De ser aplicable al personal, ¿en qué etapa del proceso de contratación corresponde que el proveedor acredite la experiencia requerida de dicho personal?

Finalmente, agradeceré me puedan detallar qué documentos serían considerados válidos para la acreditación de dichas capacidades (ejemplo, certificados de capacitación, constancias de experiencia laboral, entre otros).

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La experiencia requerida va en función al contratista adjudicatario de la buena pro, la acreditación de la experiencia recae en el proveedor, está podrá ser acreditada con personal integrante de ella (previo sustento), se podrá presentar una declaración jurada durante la presentación de propuestas, a la presentación de la documentación para formalizar el contrato debiera presentarse la documentación que lo sustente (certificados de trabajo, de experiencia profesional o algún otro valido para este tipo de procedimientos).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null